



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 084-2025-MDS/AL

Supe, 03 de junio de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE;

VISTO: El Informe N° 0031-2025-MDS/GM, de fecha 03 de junio del 2025, el Memorandum N° 112-2025-CMBS/MDS, de fecha 03 de junio del 2025, relacionado a la **DESIGNACIÓN del FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar información que se solicite en virtud de lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el **Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en armonía con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972**, las Municipalidades como órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, conforme lo establece el **numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú**, es un derecho fundamental de toda persona, solicitar sin expresión de causa la información que requiera y a recibirla de cualquier entidad pública, en el plazo legal, con el costo que suponga el pedido;

Que, mediante **Ley N° 27806**, se promueve la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del Artículo 2 de la Constitución Política del Perú. Asimismo, con **Decreto Supremo N° 072-2003-PCM** se aprueba el Reglamento de la citada Ley, el mismo que fue modificado por **Decreto Supremo N° 070-2013-PCM**. Por otro lado, con **Decreto Supremo N° 021-2019-PCM** se aprueba el **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública**;

Que, el artículo 1° del **Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS**, establece que esta ley tiene por finalidad promover la transparencia y acceso a la información consagrada en el numeral 5) del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, el numeral 3) del artículo 3° del citado TUO, determina que el Estado tiene la obligación de entregar la información que demanden las personas en aplicación del principio publicidad finalmente en el artículo 8° de la norma expuesta, precisa que las entidades identificaran, bajo responsabilidad de su máximo representante, al funcionario responsable de brindar información solicitada en virtud de la presente ley.



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2025-MDS/AL

Pág. 02...

Que, con **Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS/AL**, de fecha 22 de marzo del 2023, se resuelve, **DESIGNAR**, al **ABOG. FLAVIO VICENTE VILLANUEVA SIFUENTES**, en su condición de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Supe, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se soliciten en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y normas complementarias;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 056-2025-AL**, 07 de abril del 2025, se resolvió en su artículo 1° Aceptar la renuncia del Abog. Flavio Vicente Villanueva Sifuentes en el cargo y funciones de Jefe de la Oficina General de Secretaria General y el cargo (e) de la Oficina de Archivo y Tramite Documentario de la Municipalidad Distrital de Supe;

Que, mediante **Resolución de Alcaldía N° 083-2025-MDS/AL**, de fecha 30 de mayo del 2025, se resuelve, **DESIGNAR**, a la **ABOG. ROSARIO LIZBETH ROSALES VALVERDE**, en el cargo y funciones **JEFA DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Supe, a partir del 02 de junio del 2025, bajo la modalidad de régimen laboral del Decreto Legislativo N°276;

Que, con **Informe N° 0031-2025-MDS/GM**, de fecha 03 de junio del 2025 de la Gerencia Municipal, **RECOMIENDA** Dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS/AL, de fecha 22 de marzo de 2023, que resolvió **DESIGNAR** al Abog. **FLAVIO VICENTE VILLANUEVA SIFUENTES**, en su condición de Jefe de la Oficina General de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Supe, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE**, y **DESIGNAR** a la **ABOG. ROSARIO LIZBETH ROSALES VALVERDE**, en condición de Jefa de la Oficina General de Secretaria General de la Municipalidad Distrital de Supe, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se soliciten en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y normas complementarias, señalando que se debe dejar sin efecto cualquier otro acto administrativo que se oponga a lo resuelto;

Que, con **Memorándum N° 112-2025-CMBS-ALC/MDS**, de fecha 03 de junio del 2025, el despacho de Alcaldía **AUTORIZA** a la Oficina General de Secretaria General emitir el acto resolutivo para **DESIGNAR**, a la Abog. Rosario Lizbeth Rosales Valverde, en el cargo de **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se soliciten en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y normas complementarias, a partir del 03 de junio del 2025; Estando a las consideraciones expuestas, y con la autonomía, competencia, y facultades previstas en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972 y Artículo 20° inciso 1).



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 084-2025-MDS/AL

Pág. 03...

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía N° 098-2023-MDS/AL, de fecha 22 de marzo del 2023, que resuelve, **DESIGNAR**, al **ABOG. FLAVIO VICENTE VILLANUEVA SIFUENTES**, en su condición de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Supe, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se soliciten en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y normas complementarias.



ARTÍCULO 2°.- DESIGNAR a la **Abog. ROSARIO LIZBETH ROSALES VALVERDE**, en su condición de **JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL** de la Municipalidad Distrital de Supe, como **FUNCIONARIO RESPONSABLE** de brindar la información que se soliciten en virtud de lo establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública aprobado por el Decreto Supremo N° 021-2019-JUS, su Reglamento y demás normas complementarias, a partir del 03 de junio del 2025.

ARTICULO 3°.- DISPONER, que los funcionarios y servidores de la entidad proporcionen la información y documentación que solicite el funcionario designado, en virtud de lo establecido el Texto Único Ordenado de la Ley N°27806, dentro de los plazos establecidos en los dispositivos sobre la materia, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

ARTICULO 4°.- ENCARGAR a la Oficina General de Secretaria General, la notificación de la presente Resolución a las instancias correspondientes y a la Oficina de Sistemas y Gobierno Electrónico la publicación de la presente Resolución de Alcaldía en el portal Web de la Municipalidad Distrital de Supe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

ABG. ROSARIO LIZBETH ROSALES VALVERDE
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE SECRETARIA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SUPE

Sr. Carlos Miguel Bragayrac Sims
ALCALDE